



PREGUNTAS FRECUENTES LEY N° 20.393

**CÍA. INDUSTRIAL EL VOLCÁN S.A.
Y FILIALES**



VOLCAN[®]
Experto en Soluciones Constructivas

	ANEXO	Código: GV-AC-CORP-GE-A- 0001 - 1
	PREGUNTAS FRECUENTES LEY N°20.393	Revisión:01
		Fecha 11/11/2015
		Hojas 2/4

1. ¿QUÉ ES LA LEY N° 20.393?

La ley 20.393 establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Esto quiere decir que ahora las empresas, corporaciones, fundaciones y otras instituciones pueden ser responsables penalmente por delitos que cometan sus dependientes o ejecutivos.

La ley contempla tres delitos: lavado de activos, cohecho y financiamiento del terrorismo.

2. ¿DESDE CUÁNDO ESTÁ OPERATIVA LA LEY 20.393?

La ley se dictó el 2 de diciembre de 2009, y desde esa fecha es plenamente aplicable.

3. ¿A QUIENES APLICA LA LEY 20.393?

Esta ley aplica a todas las personas jurídicas de derecho privado y empresas del estado, incluyendo corporaciones y fundaciones sin fines de lucro.

4. ¿QUÉ SE ENTIENDE POR DELITO?

En general, un delito es aquella conducta (acción u omisión) contraria al ordenamiento jurídico del país donde se produce.

La palabra delito deriva del verbo latino delinquere, que significa abandonar, apartarse del buen camino, alejarse del sendero señalado por la ley.

5. ¿QUÉ SE ENTIENDE POR COHECHO?

Comete cohecho quien ofreciere o consintiere en dar a un funcionario público un beneficio económico, en provecho de éste o de un tercero para que realice ciertas acciones o incurra en ciertas omisiones, en el marco del desempeño de las tareas o el cargo que le corresponden al funcionario (artículos 250 y 250 bis del Código Penal, en relación a los artículos 249, 248 bis y 240).

6. ¿QUÉ SE ENTIENDE POR LAVADO DE ACTIVOS?

Ocultar o disimular la naturaleza, origen, ubicación, propiedad o control de dinero o bienes obtenidos mediante el desarrollo de actividades ilegales. Se trata de introducir en la economía lícita bienes o dinero de procedencia ilícita, dándoles apariencia de legalidad.

7. ¿QUÉ SE ENTIENDE POR FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO?

Significa solicitar, recaudar o proveer, directa o indirectamente, fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la ley N° 18.314 sobre Conductas Terroristas).

	ANEXO	Código: GV-AC-CORP-GE-A- 0001 - 1
	PREGUNTAS FRECUENTES LEY N°20.393	Revisión:01
		Fecha 11/11/2015
		Hojas 3/4

8. ¿A QUE TIPO DE SANCIONES SE VE EXPUESTA LA EMPRESA?

La ley ha dispuesto las siguientes sanciones:

- a) Disolución de la persona jurídica o cancelación de la personalidad jurídica.
- b) Prohibición temporal o perpetua de celebrar actos con organismos del Estado.
- c) Pérdida parcial o total de los beneficios fiscales o prohibición absoluta de recepción de los mismos por un tiempo determinado.
- d) Multa a beneficio fiscal, de entre 200 UTM y 20.000 UTM.

9. ¿CÓMO EXIMIRSE DE LA RESPONSABILIDAD PENAL?

La Sociedad puede eximirse cumpliendo al menos con los siguientes deberes de dirección y supervisión:

- a) Designar un Encargado de Prevención de Delitos.
- b) Proveer de medios y facultades suficientes al Encargado de Prevención de Delitos.
- c) Establecer un Modelo de Prevención de Delitos (identificar, evaluar, responder, monitorear, reportar).
- d) Supervisar el Sistema de Prevención de Delitos.
- e) Posibilidad de certificar el sistema de Prevención de Delitos.

10. ¿QUÉ ES EL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (MPD)?

El MPD consiste en un proceso preventivo y de monitoreo, a través de diversas actividades de control, sobre los procesos o actividades que se encuentran expuestas a los riesgos de comisión de los delitos señalados en la Ley N° 20.393, lavado de activos, cohecho a funcionario público nacional o extranjero y financiamiento del terrorismo.

11. ¿QUIÉNES PUEDEN SER INVESTIGADOS POR COMETER ESTOS DELITOS?

Cualquier persona, que ofrezca, prometa o dé algún tipo de beneficio de cualquier naturaleza en provecho de éste o de un tercero, para que realice una acción o incurra en una omisión con miras a la obtención o mantención, para sí u otro, de cualquier negocio o ventaja indebidos.

12. ¿QUIÉNES PARTICIPAN PARA CUMPLIR CON ÉXITO LA IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL MPD?

El Directorio, la Gerencia General, las Gerencias y Subgerencias de Áreas y el Encargado de Prevención de Delitos, son en conjunto responsables de la adopción, implementación, administración, actualización y supervisión del Modelo de Prevención de Delitos.

	ANEXO	Código: GV-AC-CORP-GE-A- 0001 - 1
	PREGUNTAS FRECUENTES LEY N°20.393	Revisión:01
		Fecha 11/11/2015
		Hojas 4/4

13. ¿QUÉ ES LA CERTIFICACIÓN?

La certificación establece que el modelo de prevención de delitos adoptados e implementado por la empresa posee, en todos sus aspectos significativos, los elementos que se indican en la ley, de acuerdo a las necesidades específicas de tal empresa y que este es conocido por toda la organización. En otras palabras, es mostrar señales objetivas respecto de la cultura ética e integridad de la empresa.

14. ¿DE QUE SIRVE CERTIFICARSE?

La certificación acredita que la empresa cumplió con su deber de dirección y supervisión, al adoptar e implementar un modelo de prevención de delitos. Proporciona a la empresa el testimonio de un tercero experto, objetivo, respecto del modelo de prevención implementado.

15. ¿QUÉ EMPRESAS PUEDEN CERTIFICARSE?

Toda empresa que haya adoptado e implementado un modelo de prevención de delitos.

* * * * *